



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presenta actualización de la liquidación del crédito (doc.75). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 7 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: William Mosquera Rodríguez
Demandado: Continental de Seguridad y Otros
Radicación: 761093105003-2017-00048-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 126

Buenaventura (V), siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito de actualización de la liquidación del crédito (doc.75).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 018

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **marzo 08 / 2024**

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1294407e8065e8e9f49c674c9bedeeeeeaff65d4da88e8824e47241711a6a0acf**

Documento generado en 07/03/2024 11:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>